

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho judicial, agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, ante lo manifestado por el Agente del Ministerio Público, dicho memorial póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial a través de los correos electrónicos por estos suministrados para que procedan a subsanar los defectos que advierte dicho agente en la demanda y en el poder que fue allegado y aporte las pruebas que estén en su poder frente a los bienes del señor ANGEL MIGUEL VESGA VELASQUEZ, si no posee inmuebles, certificaciones bancarias de cuentas y demás.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°20 De hoy 19 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8262b77cfd3859c5a7301e9071119b8a996b900578c7072fe3b36dd84969ea9

Documento generado en 18/03/2021 11:36:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>